



ASUNTO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la adaptación de vehículos auto taxi al transporte de personas con movilidad reducida, en régimen de concurrencia competitiva

Expediente: 13/2022 SEMEU

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 13/2022, relativo a la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la adaptación de vehículos auto taxi al transporte de personas con movilidad reducida, en régimen de concurrencia competitiva, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, establece que los ayuntamientos promoverán que al menos el 5%, de las licencias de taxi corresponderán a vehículos adaptados.

De la información obrante en el Ayuntamiento de Valladolid puede concluirse que a día de hoy existen 18 licencias con vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.

El objetivo de la convocatoria se traduce, por lo tanto, en facilitar las condiciones para alcanzar el 5% de licencias de auto taxi del término municipal de Valladolid, con vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.

2º.- La línea de subvención que se propone está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 4 de febrero de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MERCEDES CARMEN
PIZARRO HERVELLA
Fecha Firma: 05/09/2022 12:16

LUIS ANGEL
VÉLEZ SANTIAGO
Fecha Firma: 05/09/2022 12:21

Fecha Copia: 05/09/2022 12:22

Código seguro de verificación(CSV): ad23acc7c6a247e3fab979bce61febfa6ba4ef3e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



En desarrollo de lo anterior y por Decreto 2022/463 de fecha 19 de enero de 2022 del Alcalde de la ciudad de Valladolid se aprueba el plan operativo de subvenciones para el año 2022 que recoge la línea de subvención para la adaptación de vehículos auto taxi para personas con movilidad reducida, punto primero de la parte resolutive del Decreto.

3º. Con fecha 2 de agosto de 2022, se ha procedido a realizar el alta de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asignándole el Código 642240.

4º.- Consta en el expediente los siguientes documentos:

- Decreto de Inicio del expediente
- Memoria Justificativa de la subvención suscrita por la jefa de la Secretaría Ejecutiva, del Área de Movilidad y Espacio Urbano, en ausencia del Director de Área de Movilidad y Espacio Urbano.
- Bases de la convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- Informe de Sostenibilidad Financiera.
- Documento contable R.C
- Informe de Secretaría General e Intervención General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De acuerdo a lo previsto en el art. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local y el art. 6.2 del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión de Pleno de 10 febrero de 2006, prevé que el órgano competente para la aprobación del expediente de la subvención así como la aprobación de las Bases de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

2º.- Las Bases de la subvención que aquí se aprueban cumplen con el contenido mínimo que deben regular en atención a lo previsto en el art. 17.3 de la LGS.

3º De acuerdo a lo previsto en el art. 22.1 y ss. de la LGS y su norma de desarrollo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su título I, el procedimiento para la concesión de esta subvención es el de concurrencia competitiva.

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se considera ajustado a la legalidad y, en su virtud,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MERCEDES CARMEN
PIZARRO HERVELLA
Fecha Firma: 05/09/2022 12:16

LUIS ANGEL
VÉLEZ SANTIAGO
Fecha Firma: 05/09/2022 12:21

Fecha Copia: 05/09/2022 12:22

Código seguro de verificación(CSV): ad23acc7c6a247e3fab979bce61febfa6ba4ef3e
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la adaptación de vehículos auto taxi al transporte de personas con movilidad reducida, en régimen de concurrencia competitiva, con sus Anexos, que figuran en el expediente como documento nº 13

SEGUNDO. – Aprobar un gasto en la cantidad de 60.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/134.1/479 para el ejercicio presupuestario de 2022.

TERCERO. – Publicar un extracto de la convocatoria objeto del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y completa en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como disponer la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO. -Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el BOP de Valladolid, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, La Técnico Economista de la Secretaría Ejecutiva, del Área de Movilidad y Espacio Urbano, Mercedes Pizarro Hervella, Vº Bº del Concejal del Área de Movilidad y Espacio Urbano, Luis Vélez Santiago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MERCEDES CARMEN
PIZARRO HERVELLA

Fecha Firma: 05/09/2022 12:16

LUIS ANGEL

VÉLEZ SANTIAGO

Fecha Firma: 05/09/2022 12:21

Fecha Copia: 05/09/2022 12:22

Código seguro de verificación(CSV): ad23acc7c6a247e3fab979bce61febfa6ba4ef3e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
